

Volvamos a lo fundamental. Toda nueva vida humana comienza su existencia de la misma manera de siempre y siempre será igual: mediante la unión del esperma del hombre con el óvulo de la mujer. Las circunstancias de la concepción no cambian este hecho biológico. El modo en que un ser humano es concebido, fuere de un acto de amor entre marido y mujer, o por un acto violento como la violación o el incesto, o por fertilización in vitro realizada por un investigador científico en el platillo de Petri, no cambia ni la unicidad ni el valor infinito de esa persona.

La gran pregunta

¿Qué pasa si el embarazo presenta un riesgo para la salud o la vida de la madre? Muchas personas que no comprenden el valor inherente de cada persona desde el momento de su concepción tienen dificultad para discernir la cuestión del aborto cuando peligra la salud o la vida de la madre. ¿Se oponen las personas pro vida al aborto aun en estos casos? La respuesta es que sí.

El aborto es innecesario para salvarle la vida a la madre

Sir Albert William Liley, padre de la fetología moderna, enseña que:

Por grave que fuese el trastorno cardíaco o la enfermedad renal, o la diabetes o la enfermedad mental de la madre nadie sugeriría que el aborto es esencial si la madre quiere tener el hijo¹.

En 1967 el ex presidente de Paternidad Planificada, Alan Guttmacher, dijo:

Hoy en día es posible lograr que casi todas las pacientes lleguen con vida al término

de su embarazo, a menos que ésta sufra de alguna enfermedad mortal como el cáncer o la leucemia, y aun en esos casos, sería improbable que el aborto le prolongase la vida a la madre, y mucho menos que se la salvara².

El aborto es matar directa e intencionalmente

Es importante distinguir entre el aborto directo, que es la destrucción intencional y deseada de un niño que aún no ha nacido, y el tratamiento legítimo que una madre embarazada pudiera escoger para salvar su vida. Estas operaciones, como la extirpación de un útero canceroso o un embarazo ectópico, que ponen a la madre en peligro inminente de muerte, se consideran abortos indirectos.

Estos casos están justificados de conformidad con un principio llamado el “principio de doble efecto”. De acuerdo con este principio, la muerte del feto es el efecto no pretendido de una operación que está independientemente justificada por la necesidad crítica de salvarle la vida a la madre.

El feto es un segundo paciente

El niño que aún no ha nacido es un paciente que debe ser atendido y tratado de la misma manera que se atiende y se trata a la madre. Ello significa que tanto la madre como su hijo han de ser respetados como seres humanos y merecen la misma protección. Existe una obligación moral de hacer todo cuanto fuere médicamente posible para salvarles la vida tanto a la madre como a la criatura en aquellas circunstancias en las que peligra la vida tanto de la madre como la del hijo que espera.

El aborto no va “curar” ningún estado de salud que ponga en peligro la vida de la madre. De hecho, en ciertas circunstancias, el embarazo puede aliviar un estado patológico. El resultado de un embarazo “problemático” no puede garantizarse nunca, y tenemos que recordar que los médicos no son Dios.

El punto es que no hay excepciones

Una vez que las personas pro vida digan que puede haber un “buen motivo” para matar al niño en el vientre, se derrumba la postura pro vida. Un niño que aún no ha nacido o bien es una persona o bien no lo es. Pero dado que el niño en el vientre es una persona, no pueden hacerse excepciones.

No existe nada que pueda justificar que se mate intencionalmente a un niño en el vientre. Argumentar que todos los niños que aún no han nacido no merecen la misma protección al amparo de la ley, es un error. Pues, ¿quién recomendaría que se matase a una niña de dos años de edad porque fuese física o mentalmente nocivo para la madre? Tanto antes como después de nacidos, la vida de todos los niños tiene igual valor que la vida de cualquier otro ser humano.



La decisión del tribunal en el caso *Roe contra Wade* en 1973, ha permitido el aborto a solicitud en cualquier momento durante los nueve meses de embarazo. En su opinión sobre el caso, el Juez Harry Blackmun señaló algo que toca

directamente la médula de la excepción que aboga por “la vida de la madre”. En el caso Roe contra Wade, el estado de Texas le arguyó al Tribunal Supremo “que el feto, como persona, tiene derecho a la protección expresada en la Decimocuarta Enmienda”.

El Juez Blackmun señaló la falta de lógica de esa afirmación a la luz de la excepción que hace el estado en el caso en que pelagra “la vida de la madre”. “Si el feto es una persona a quien no debe privársele de la vida sin el debido proceso legal—, escribió el Juez Blackmun— ¿no parece estar la excepción que hace Texas en desacuerdo con el mandato de la [14ª] Enmienda?” Claro que lo está, y fue así como se le abrieron las puertas al aborto por cualquier motivo en los Estados Unidos.



P.O. Box 1350
Stafford, VA 22555

phone: (540) 659-4171

fax: (540) 659-2586

e-mail: jbrown@all.org

web: www.all.org

American Life League publica estos folletos para su instrucción e inspiración. Sin su ayuda económica no podremos continuar proporcionando este valioso servicio. Por favor considere en oración sostener nuestra obra.

American Life League (ALL) se fundó 1979. Es la mayor organización pro vida con fines docentes de la nación. ALL está dedicada a proteger toda vida humana desde el momento de su fertilización hasta la muerte.

© 2008 American Life League, Inc.

UN ABORTO

¿Ni aun
cuando el
embarazo
ponga en
peligro la
vida de la
madre?



A M E R I C A N L I F E L E A G U E

1 Sassone, Robert L. *The Tiniest Humans*, p.35, American Life League, Inc., 1995.

2 Alan Guttmacher, “El aborto ayer, hoy y mañana”, *The Case of Legalized Abortion Now*, Berkeley, CA: Diablo Books, 1967, p.9